

INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS //RAD. 2020-00075//DTE. DORIS LEIDY CUELLAR OBREGON Y OTROS VS ESE GUAPI Y OTROS// CLIENTE- ASEGURADOR ASOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Jue 19/10/2023 12:34

Para:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados Dres. ¡Buen día!

Comendidamente les informo que el día 17 de octubre de 2023, asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas dentro del proceso descrito en el asunto, en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

ETAPAS SURTIDAS

Asistentes: Comparece parte demandante, parte demandada, las llamadas en garantía y la suscrita por Aseguradora Solidaria. En este estado de la diligencia se me reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la compañía. El apoderado de la parte demandante manifiesta que el apoderado principal renunció y que el poder para actuar se lo había otorgado la apoderada sustituta. La juez manifiesta que la apoderada sustituta no puede sustituir poder, pues solo puede hacerlo el apoderado principal, en ese sentido manifiesta que no se puede surtir la diligencia porque la parte demandante no tendría apoderado. Posteriormente se allega memorial del apoderado principal manifestando que desiste de la renuncia al poder y que los sustituye. Se continúa la audiencia.

Pruebas practicadas:

- 1. Testimonio de WILFREDY OLIVEROS ORTIZ:** indicó que se dedica a oficios varios. Que conoció al menor fallecido desde que nació. En cuanto al señor Faber (padrastro del menor) indicó que siempre ha trabajado con él en oficios varios. Hizo un recuento de como estuvo en menor cuando se enfermó (en cuanto a este testigo se debe tener en cuenta que se sabía a cabalidad todas las fechas de atención que tuvo el menor, y al preguntársele como se enteró dijo que porque él lo fue a visitar y que esas fechas nunca se olvidaban- también dijo que revisó la historia clínica, y que nadie se la facilitó para esta diligencia, que la había leído antes). En cuanto a la relación del menor con su familia dijo que era una buena relación y que el señor Faber lo vio nacer y lo trataba con a un hijo. Señaló que la atención del menor en el hospital fue mala, que cuando llegó al hospital lo devolvieron para la casa y que nunca tuvo remisión para un especialista.
- 2. Testimonio de GICELA SOLIS CUERO:** Indicó que conoció a Leidy Y Faber hace muchos años. En cuanto a Faber dijo que a todos los hijos de Leidy los trata como si fueran sus hijos. ¿Qué conoce del fallecimiento? Dijo que el niño estuvo maluco, lo atendieron y lo mandaron para la casa, a la mamá se le dijo que lo llevara nuevamente, ella lo volvió a llevar al hospital y lo dejaron allá. Dijo que todos los días iba a visitarlo y los médicos no le decían nada, en la mañana le habían aplicado un medicamento, pero no le cayó muy bien hasta que en la tarde falleció. En cuanto al estado de salud del menor antes del fallecimiento dijo que su estado de salud era bueno, que a veces lo llevaban por fiebre de gripa, pero no de una enfermedad grave como para tenerlo hospitalizado. No sabe que el niño sufriera de Asma. Dijo que Faber lo quería como quería a sus otros hijos, él fue el papá, lo vio nacer.

3. **Testimonio de LUIS GOBER DUIZA** (médico que atendió al menor): Médico, egresado de la Universidad del Cauca- Labora actualmente trabajo para el sindicato Intrasalud al servicio de la ESE GUAPI. En la ESE Guapi he estado en diferentes periodos, pero en este periodo está desde el 2013. Dice que si atendió al menor EDUAR ANDRES SINISTERRA – y que la historia clínica se la proporcionó el abogado de la ESE GUAPI. Al menor lo atendió en un turno de hospitalización y de urgencias en el año 2014 por un síndrome febril y asma. Dijo que para el asma se le hicieron nebulizaciones, y le dieron medicamentos para la fiebre. La otra atención que compartió con el menor fue en hospitalización por fiebre que se le estaba estudiando, tenía infección de vías urinarias, se le proporcionó antibióticos además del manejo del asma. El menor se hospitalizó el 16 de febrero de 2018 y él estuvo de turno el 17 de febrero. Dijo que lo atendió dos veces en esa hospitalización. El paciente había respondido muy bien a la fiebre, cuando lo estuvo atendiendo él ya no tenía fiebre, estaba teniendo otras complicaciones, se le hizo examen de sangre, ecografía. Tenía como antecedentes Anemia de células falciformes. ¿cuándo se le diagnosticó? El paciente tiene decenas de ingresos por generación de las células falciformes, tenía diagnóstico de mucho tiempo atrás, él había sido valorado por pediatría y siempre lo devolvían a su habita natural. ¿cómo conoció esa información? En la historia clínica, cuando lo atendía ahí estaban los antecedentes, señaló que revisando la historia tuvo conocimiento que había sido ingresado y se le daba egreso cuando se controlaba el dolor. Dijo que hay registros de la historia clínica de las atenciones, en la descripción del motivo de consulta ahí se colocó, cree que sí quedó consignado. En cuanto a la crisis asmática y la anemia por células falciformes dijo que son enfermedades que no se curan, que solo tienen manejo. En cuanto a las células falciformes es una enfermedad genética, se manejan las crisis dolorosas y los casos de ictericia, el cuerpo se coloca amarillo por la ausencia de glóbulos rojos. Indicó que el paciente ya estaba recibiendo un tratamiento, y que ya había mejorado, se le hicieron los exámenes y se descubrió que tenía una infección ligera por lo que se le suministró antibiótico e indicó que lo que él hizo fue reformularle los medicamentos que ya tenía prescritos. Indicó que él tenía su control en pediatría pero que las crisis se podían manejar al nivel de complejidad de la E.S.E. Dijo que el pronóstico de la enfermedad que tenía el menor era muy malo porque no tiene cura y el promedio de vida es entre 25 y 30 años. Dijo que esta enfermedad presenta dos tipos de crisis- una dolorosa por falta de circulación de la sangre y otra que requiere transfusión de sangre (esta última no se requería porque tenía la hemoglobina por encima de 10) en cuanto al protocolo que manejó con el paciente dijo que se le suministró ácido fólico que es lo que recomienda el especialista que se le puede dar al paciente, evitar darle hierro, hidratar al paciente, y suministrar antibióticos si lo requiere. Indicó que No se remitió al paciente a ninguna especialidad, porque él siempre había sido atendido por lo mismo. En ese momento el paciente no tenía un criterio para remisión. El protocolo para remisión es que tuviera una hemoglobina por debajo de 7, la tenía por encima de 10. No tenía una crisis anémica para darle remisión. Por otro lado, él tenía una infección leve, por eso tampoco tenía criterio para remisión. Él empezó a mejorar con los antibióticos y la crisis dolorosa había disminuido. Durante la atención que tuvo con el paciente los paraclínicos realizados fueron el hemograma, la gota gruesa para descartar malaria, el parcial de orina, pruebas de función hepática, se le pidieron todos los laboratorios pertinentes. Indicó que no se le podían estar haciendo recurrentemente exámenes de sangre porque eso podría empeorar la situación del paciente.

4. **Testimonio de MARHA YOLIMA RAMÍREZ** (Jefe de referencia y autorizaciones de EPS): Dijo que No se presentó ninguna solicitud de remisión del usuario en cuestión. Que quien puede determinar que un paciente requiere o no remisión es el medico en la Institución Prestadora de Salud. A través del médico tratante del paciente. Dijo que en el sistema no hay solicitudes referentes al usuario. Que los contratos para la atención del menor, estaban bajo la modalidad de capitación, el usuario puede acceder a los servicios sin que medie autorización.

5. Los demás testimonios e interrogatorios de parte fueron desistidos por las partes, y en cuanto a los testimonios de ABSALON OLIVEROS CANDELO y CIRILO CAICEDO, la juez limitó la práctica de la prueba, por lo tanto, no se practicaron.

Verificación de pruebas por practicar:

7. En cuanto a la exhumación del cuerpo del menor: la entidad a la cual se solicitó la prueba indicó que por el tiempo transcurrido la exhumación del cuerpo solo puede ser autorizada por la fiscalía y que, en todo caso no sería útil para determinar la causa de la muerte del menor.
8. En cuanto a la solicitud de oficiar a medicina legal para que rinda concepto un especialista hematólogo – la entidad indicó que no cuenta con los peritos para rendir dicho concepto. La juez señala que se podría solicitar a nivel nacional, y que solo se puede decretar en los términos que lo solicitó el demandante. La juez da el termino de 30 días para que se aporte la prueba.

Resultado de la audiencia: se concluye el periodo probatorio una vez se venza el termino de 30 días para aportar la prueba pericial. A su vez, **vencido este término de 30 días se concede el termino de 10 días para presentar alegatos de conclusión.**

Cordialmente,

MARGARETH LLANOS ACUÑA

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PUBLICO

+57313985428

mllanos@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.